

## Hay imprecisiones sobre las prestaciones sociales

(Isabel Becerril / Zenyazen Flores)

Viernes, 12 de octubre de 2012

La reforma tiene muchas imprecisiones y hay algunos elementos que se podrían considerar demasiado abstractos y que en algún momento podrían ser muy peligrosos, por ejemplo el punto relativo al contrato de temporada, artículo que si no se precisa, puede ser utilizado por los patrones para contratar indefinidamente a una persona, pero cuando la empresa no tenga trabajo, "mandar a descansar al trabajador sin goce de sueldo".

Héctor Moreno, profesor de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Políticas Públicas del Tecnológico de Monterrey campus Estado de México, advirtió que con ello no sólo se cortan las percepciones de los trabajadores, sino también la parte proporcional de su aguinaldo en el año, la prima vacacional, el fondo de ahorro...

Otro artículo donde existen inconsistencias y que debe ser afinado, es el relativo al de la nueva forma de contratos, como son de prueba y de capacitación, porque si bien los primeros sólo serán de 30 días y contarán con todas las prestaciones de ley, y los segundos son de hasta 180 días, no se otorgan prestaciones, por lo que estos mecanismos podrían ser mal utilizados por los patrones.

**Berenice Ramírez, especialista del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM,** consideró que las nuevas formas de contratación provocarán una baja en la cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mayores dificultades para que trabajadores puedan cumplir lo que marca la Ley del Seguro Social para pensionarse (mil 250 semanas).

"No está claro cómo cotizará el trabajador que se contrate por hora, ya que la Ley en ese ámbito habla de semanas o años para pensionarse ( ) Con las nuevas modalidades los trabajadores tendrán que trabajar el doble para tener una pensión mínima garantizada. Hoy se calcula que un trabajador debe ahorrar durante 40 años para ello."

Con las nuevas formas de contratación, apuntó Ramírez, el modelo de cotización al IMSS, al Infonavit y a la Afore será similar a las cuentas individuales, con una periodicidad de aportación que dependerá de la modalidad en que se contraten los mexicanos.

---

© 2012 Copyright

El Financiero S.A. de C.V. / El Financiero Comercial S.A. de C.V.